



Guía docente

300411 - PE - Prácticas Externas

Última modificación: 06/06/2024

Unidad responsable: Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels
Unidad que imparte: **Titulación:** **Curso:** 2024 **Créditos ECTS:** 12.0
Idiomas: Catalán, Castellano, Inglés

PROFESORADO

Profesorado responsable: La subdirecció de l'escola competent en matèria de les pràctiques acadèmiques externes, és la responsable dels processos de promoció, revisió, actualització i millora de l'oferta de pràctiques acadèmiques externes del centre.

Otros: El tutor acadèmic del centre és el PDI que l'escola assigna com a tutor a l'estudiant en el moment que ingressa en el centre, i que ho és fins que finalitza els estudis. La subdirecció responsable de les pràctiques acadèmiques externes, es qui supervisa i vetlla per correcte desenvolupament d'aquesta activitat acadèmica.

REQUISITOS

Para la realización de las prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, se requiere haber superado 120 ECTS en un grado de 240 ECTS, o haber superado o 156 ECTS en la doble titulación de grado de Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación/Ingeniería Telemática, o 184 ECTS en la doble titulación de grado de Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales/Ingeniería Telemática o Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

METODOLOGÍAS DOCENTES

La duración de las prácticas académicas externas curriculares es equivalente a una asignatura de 12 ECTS, siendo obligatorias en las titulaciones de grado de ingeniería de sistemas de telecomunicación e ingeniería telemática, y optativos en la titulación de grado de ingeniería de sistemas aeroespaciales.

La metodología docente está basada en el aprendizaje por la práctica. En este caso con la inmersión del estudiantado en un ambiente laboral donde sea necesario aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y desarrollar otras habilidades complementarias que permitan alcanzar los objetivos de formación.

En función de lo que esté establecido en el proyecto formativo y según las dinámicas de funcionamiento internas de la entidad colaboradora se aplicarán las siguientes metodologías de carácter general:

- Trabajo cooperativo.
- Trabajo colaborativo.
- Trabajo autónomo.
- Aprendizaje basado en problemas/proyectos.
- Tutorías personalizadas.

Durante las prácticas académicas externas el estudiante realizará las actividades que le sean asignadas por la entidad colaboradora siguiendo sus dinámicas de trabajo y preparará unos informes y memoria de carácter académico.

Actividades formativas específicas:

Presenciales

- Actividades formativas previstas en el proyecto formativo que pueden incluir la asistencia a seminarios y/o cursos relacionados con la temática específica de las prácticas.
- Sesiones de seguimiento con el tutor de la entidad colaboradora de acuerdo con el proyecto formativo.

No presenciales

- Búsqueda de información.
- Preparación de la memoria intermedia y la final.
- Aprendizaje autónomo.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

El objetivo de las prácticas académicas externas es que los estudiantes puedan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, y así favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad emprendedora. Las prácticas deben garantizar que la formación recibida por el estudiantado esté relacionada con las competencias y conocimientos a adquirir en los estudios cursados, en relación con el ámbito de conocimiento de los estudios.

De forma más concreta, las prácticas académicas externas deben:

- Contribuir a la formación integral del estudiantado complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional donde el estudiantado deberá operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en el entorno universitario.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Como resultados del aprendizaje, el estudiante deberá ser capaz de:

- Poner en práctica los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas.
- Incorporarse de forma eficaz a un entorno de trabajo profesional, interdisciplinar, exigente, multicultural y multilingüe.
- Desarrollar una metodología para abordar un trabajo y saber adaptarse a una situación laboral.
- Conocer el funcionamiento del mundo de la empresa y las relaciones laborales.

CONTENIDOS

Proyecto formativo

Descripción:

El proyecto formativo concreta la realización de cada práctica individual, ya sea curricular o extracurricular y debe fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar en la entidad colaboradora, considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas de la enseñanza en que el estudiantado esté matriculado, a fin de que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados

La escuela puede requerir, a todos los efectos o a la vista del proyecto formativo, la suscripción de un seguro específico que cubra la contingencia de accidentes y/o desplazamientos.

Actividades vinculadas:

Las prácticas externas (curriculares y extracurriculares) desarrolladas en entidades colaboradoras en el territorio de España se formalizarán mediante la firma de convenios de cooperación educativa.

La formalización de los convenios de cooperación educativa, la comunicación entre los agentes, el seguimiento y la evaluación de las prácticas se gestionará de acuerdo con las directrices y medios que establece la escuela. Los convenios de cooperación educativa tendrán que ser firmados por el representante legal de la entidad colaboradora, por el estudiante y por el Director o Directora del centro.

Prácticas académicas externas

Descripción:

Las prácticas académicas externas curriculares constituyen una actividad formativa de carácter obligatorio u optativo según la titulación, realizada por el estudiantado universitario y supervisada y evaluada por la universidad. Las prácticas externas pueden realizarse en una entidad colaboradora, tal como: empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, así como en la propia universidad en el seno de los grupos de investigación.

Durante la estancia en la entidad colaboradora se desarrollará el proyecto formativo, al que la dedicación máxima del estudiante para compatibilizarlo con los estudios, será en general de 20 horas semanales, aunque se podrá considerar una dedicación mayor, pero nunca superior a 35 horas/semana, si las prácticas se realizan en períodos de vacaciones (Navidad y verano), o si es la única actividad académica pendiente del plan de estudios.

Actividades vinculadas:

En esta estancia se realizarán los informes de seguimiento intermedio por parte del estudiante, tutor de la entidad colaboradora y tutor académico, y que terminarán con el informe final y evaluación por parte del tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico, junto con la valoración y memoria final de prácticas que redactará el estudiante.

Dedicación: 360h

Actividades dirigidas: 360h

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Preceptivamente el tutor de la entidad colaboradora emitirá un informe de seguimiento tal y como establece el artículo 13 del Real decreto 592/2014. Este informe deberá remitirse al tutor académico de la Universidad. El informe debe recoger el número de horas realizadas por el estudiante y puede incorporar valoraciones tanto en referencia a las competencias genéricas como a las específicas previstas en el proyecto formativo correspondiente. Las valoraciones pueden referirse a aspectos como la capacidad técnica, la capacidad de aprendizaje, habilidades de comunicación oral y escrita, implicación personal, puntualidad, etc. , y se propondrá una calificación numérica en la escala de 0 a 10.

Preceptivamente el estudiante hará llegar al tutor académico de la universidad una memoria final en la finalización de las prácticas, de acuerdo con los modelos y procedimientos definidos por la escuela, tal y como establece el artículo 14 del Real decreto 592/2014. El contenido mínimo del informe debe incluir:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado prácticas y lugar de ubicación.
- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que se les ha asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridas en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas planteados y procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto prácticas.
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Adicionalmente, el estudiante debe contestar un cuestionario y realizar una valoración sobre la empresa y las tareas encomendadas. El estudiante debe valorar, en una escala de 0 a 5, el interés del trabajo propuesto.

En los casos en que el tutor de la entidad colaboradora tenga que emitir un informe intermedio de seguimiento, el estudiantado deberá remitir un informe de seguimiento intermedio al tutor académico de la universidad.

El tutor académico de la universidad evaluará la práctica atendiendo a los informes de seguimiento emitidos por el estudiantado y por el tutor de la entidad colaboradora. Previamente deberá reunirse con el estudiante para comentar los informes de valoración emitidos tanto por la empresa como por el estudiante. El objetivo de la reunión es corroborar el valor formativo de las prácticas y la relación de las tareas realizadas en la empresa con la titulación que cursa y con el plan de trabajo firmado en el convenio. Con toda esta información, el profesor-tutor debe emitir una valoración final de la actividad en una escala de 0 a 10. En caso de que esta valoración sea diferente de la propuesta por la empresa, debe razonarlo utilizando el apartado de comentarios que hay en la aplicación que la escuela pone a su disposición.

Finalmente la subdirección de la escuela competente en la gestión de las prácticas académicas externas revisará todos los informes de evaluación (empresa, estudiante y profesor tutor) y decidirá la calificación final a partir de las propuestas hechas por la empresa y por el profesor- tutor.

BIBLIOGRAFÍA

Básica:

- "Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad". BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021 [en línea]. [Consulta: 16/02/2023]. Disponible a: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15781>.- "Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios". BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014 [en línea]. Disponible a: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-8138>.- "Acord CG/2022/05/13, de 5 de juliol de 2022, del Consell de Govern, pel qual s'aprova la modificació de la Normativa de pràctiques acadèmiques externes de la UPC". Normativa UPC [en línea]. [Consulta: 16/02/2023]. Disponible a: <https://www.upc.edu/cce/ca/normativa/ActualitzaciNormativapractiquesexternesUPC.pdf>.